

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 175-2024-U.CIENTÍFICA-RR**

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.

El Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur.

Plan de Fomento de Carrera Docente 2023-2024

Propuesta de Bases del concurso de méritos para la incorporación, ratificación y promoción de docentes ordinarios 2024 y el cronograma de convocatoria

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 052-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo del 2021 se aprobó la oferta educativa en los locales de Ate, Lima Norte y Santa Beatriz;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur, los profesores son responsables de la formación de los estudiantes de pregrado y posgrado, realizan investigación en sus diversas modalidades;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur, establece que para ser profesor ordinario en cualquiera de sus categorías se requiere que previamente haya sido profesor contratado. Asimismo, cuenta con las siguientes categorías: Profesor auxiliar, profesor asociado y profesor principal.

Que, en opinión del Rector para iniciar el proceso de selección de docentes ordinarios 2023, resulta idóneo establecer las Bases del concurso de méritos para su incorporación;

Que, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, la Secretaría General es responsable de la eficiencia de las actividades administrativas académicas y del cumplimiento de la normativa en materia de educación superior universitaria y otras que sean aplicables a la Universidad;

Que, con fecha el área de Gestión Docente remite las Bases del concurso de méritos para la incorporación, ratificación y promoción de docentes ordinarios 2024 y el cronograma de convocatoria al concurso de la Universidad Científica del Sur para su revisión y aprobación.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Científica del Sur S.A.C.;

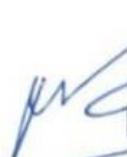
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases del concurso de méritos para la incorporación, ratificación y promoción de docentes ordinarios 2024 y Cronograma de convocatoria del concurso de la Universidad Científica del Sur S.A.C. y que, como anexo, formaparte de la presente resolución.

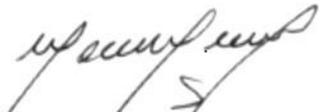
ARTÍCULO 2.- PUBLICAR las Bases del concurso de méritos para la incorporación de docentes ordinarios 2023 en el portal de Transparencia de la Universidad Científica del Sur.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Manuel E. Rosenberg Barrón
Rector




Ing. Monica Elizabeth Gerónimo Arroyo
Secretaria General





**BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
INCORPORACIÓN, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS 2024***

TABLA DE CONTENIDO

I.	FINALIDAD.....	3
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	RESPONSABLES DEL PROCESO.....	3
V.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	4
VI.	PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR.....	4
VII.	REQUISITOS PARA POSTULAR.....	5
IX.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
X.	PROCESO DE EVALUACIÓN	7
XI.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	8
	FORMATO N° 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA	9
	FORMATO N° 2: CURRÍCULUM VITAE.....	10

BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS – 2024

I. FINALIDAD

La Universidad Científica del Sur en cumplimiento del artículo 83° de la Ley N°30220 – Ley universitaria y en concordancia con los documentos internos referidos a la gestión del personal docente requiere cubrir plazas para Docentes Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Fomento de la Carrera Docente (GIE-UGD-PLA-01).

El Plan de Fomento de la Carrera Docente, tiene como objetivos:

- 1.1. Promover la participación en los procesos de ordinización docente.
- 1.2. Asegurar el ascenso meritocrático de los docentes de la Universidad Científica del Sur, en las escalas que supone la Carrera Docente, según la normativa vigente.

II. OBJETIVOS:

Convocar, según el marco legal que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220 – Ley Universitaria y demás normas que la regulan, y en aplicación del Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Científica del Sur, a Concurso Público de Méritos para cubrir la meta de 15 Profesores a Docentes Ordinarios, en las categorías consideradas en la tabla adjunta en congruencia con el Plan de Fomento de la Carrera Docente, teniendo en cuenta la distribución que se detalla a continuación:

Vacantes para el periodo Académico 2024

Ordinarios	Abril 2024
Principal	2
Asociado	5
Auxiliar	9
Total	16

Fuente: Extraído del Plan de Fomento Docente de la Universidad Científica del Sur

Las cuales se distribuirán porcentualmente a las carreras que tienen mayor representatividad de docentes en la Universidad Científica del sur de la siguiente manera:

	35,31%	11,45%	6,13%	47,12%	
	Medicina Humana	Cursos Básicos	Estomatología	Otras carreras	TOTAL
Principales	1	0	0	1	2
Asociados	2	1	0	2	5
Auxiliares	4	1	0	4	9
TOTAL	5	2	0	7	16

Si la carrera no cubre las vacantes destinadas para la misma, estas se distribuirán en las demás carreras para ser cubiertas por docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3 Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- 3.4 Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur.
- 3.5 Política de Categorización Docente de la Universidad Científica del Sur.
- 3.6 Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Científica del Sur
- 3.7 Política de Ejecución de actividades de los resultados de la evaluación del desempeño docente

IV. RESPONSABLES DEL PROCESO:

- 4.1 Rectorado.
- 4.2 Gerencia General.
- 4.3 Secretaría General.
- 4.4 Vicerrectorado Académico
- 4.5 Gestión Docente.
- 4.6 Gestión del Talento.
- 4.7 Comisión de Evaluación.

V. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de los postulantes estará a cargo de un equipo específico para cada etapa del proceso, quienes actuarán de manera independiente aplicando las normativas pertinentes de la Universidad Científica del Sur.

1. *Comité de validación de resultados de evaluación de desempeño docente: este comité estará conformado por el área de Gestión Docente*
2. *Comité de evaluación documental: este Comité estará conformado por tres integrantes en representación de las instancias directamente involucradas:*
 - a. El responsable de Gestión Docente
 - b. Un representante de la Dirección Académica
 - c. Un representante del equipo de investigación.

Los Comités de Evaluación serán designados por Resolución Rectoral. El Comité de validación de resultados *de evaluación de desempeño docente* será el responsable de asegurar que solo docentes que tienen la condición de aprobado en su última evaluación de desempeño docente pasen a la etapa de Evaluación documental quienes realizarán las evaluaciones correspondientes según la rúbrica publicada y reportarán los resultados a la Gerencia de Educación para el conocimiento de estos.

VI. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR:

Para postular a una plaza vacante se debe revisar las bases y organizar la documentación que acredite cumplir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. La postulación se realizará completando el siguiente formulario <https://forms.office.com/r/0ZQEg9Nycx> y adjuntando los formatos N° 01, N° 02, constancia de registro de grados y/o títulos en SUNEDU y los documentos que sustenten lo declarado en el Formato N° 02.

El formato N° 01 y N° 02 los encontrará en el Portal de transparencia universitaria – docente (<https://www.cientifica.edu.pe/transparencia-universitaria/docentes-0>).

Para inscribirse, los postulantes seguirán el siguiente procedimiento:

1. Descargar el formato N° 01 **Solicitud de inscripción y declaración jurada**, completar los datos del formato y colocar su firma en manifestación de conformidad con las Bases del Concurso, la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de requisitos y de no tener incompatibilidad laboral.
2. Descargar el formato N° 02 **Curriculum Vitae**, completar dicho formato de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Además, tener en cuenta que en el apartado final del documento deberá registrar los enlaces que corresponde a la sección de **publicaciones científicas y académicas**. Los demás documentos sustentatorios deberán adjuntarse a través del formulario.
3. Ingresar al formulario <https://forms.office.com/r/0ZQEg9Nycx> completar la información y adjuntar el formato N° 01 y N°02 según corresponda.

En cuanto a la constancia de registro de sus grados y/o títulos en SUNEDU puede extraerla ingresando al siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postulante deberá cumplir los plazos especificados en el presente documento, no se recibirán postulaciones fuera de las fechas establecidas.

La documentación requerida se debe presentar en formato PDF y debe ser nombrada con su número de DNI, nombres y apellidos completos. Por ejemplo: 10101010_LauraLazoGarcía

VII. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber laborado como docente de la Universidad Científica del Sur en el ciclo académico previo a la convocatoria, ya sea a tiempo parcial o a tiempo completo.
- b) Haber obtenido resultado **“Aprobado”** en la Evaluación de Desempeño del Profesor en el ciclo académico previo a la convocatoria.
- c) No presentar sanciones o amonestaciones por parte de la Dirección Académica al que reporta ni de ninguna otra instancia de gestión de la Universidad durante el año previo a la convocatoria.

6.1 Profesor Ordinario Auxiliar:

- Grado académico de maestro registrado en la SUNEDU o de segunda especialidad.¹
- Tener como mínimo un (1) año de ejercicio profesional, siendo computable el período continuo como miembro del Cuerpo de Apoyo a la Docencia - CAD (Jefe de práctica).

6.2 Profesor Ordinario Asociado:

- Grado académico de maestro registrado en la SUNEDU o de segunda especialidad.²
- Experiencia previa como Profesor Ordinario Auxiliar o equivalente; o ser un profesional de reconocida labor en investigación científica y trayectoria académica con más de cuatro (4) años en el ejercicio profesional.
- Tener experiencia académica o profesional relevante a criterio de la Universidad.
- Tener investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas.

6.3 Profesor Ordinario Principal:

- Grado académico de Doctor registrado en la SUNEDU.
- Experiencia previa como Profesor Ordinario Asociado, o equivalente o, ser un profesional de reconocida labor en investigación científica y trayectoria académica con más de 9 (nueve) años en el ejercicio profesional.
- Tener experiencia académica o profesional relevante a criterio de la Universidad.
- Tener investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas en su campo profesional.

6.4 EXCEPCIONES

Para la postulación a docentes ordinarios, asociados y principal se tendrá en cuenta las excepciones previstas en el Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur y en el Plan de Fomento de la Carrera Docente vigentes.

1. Profesor Ordinario Asociado:

No tener el nombramiento de Profesor Auxiliar, pero contar con una reconocida trayectoria científica, académica y/o profesional de más de 5 años de experiencia.

2. Profesor Ordinario Principal:

No tener el nombramiento de Profesor Asociado, pero contar con una reconocida trayectoria científica, académica y/o profesional de más de 10 años de experiencia.

VIII. Ratificación, promoción y separación

Después de cada proceso de ordinarización docente se emite una Resolución Rectoral otorgando la denominación correspondiente a los docentes ganadores del proceso; sin embargo, es importante tener en cuenta, que cada categoría tiene un periodo de vigencia, por tanto, el profesor puede ser ratificado, promovido o separado de acuerdo con lo siguiente:

8.1 Profesor Ordinario Auxiliar:

Luego de un (1) año en la categoría de Profesor Ordinario Auxiliar, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

8.2 Profesor Ordinario Asociado:

Luego de dos (2) años en la categoría de Profesor Ordinario Asociado, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

8.3 Profesor Ordinario Principal:

Luego de tres (3) años en la categoría de Profesor Ordinario Principal, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

-
- 1 En los programas de Medicina Humana y Estomatología, el título de Segunda Especialidad Profesional obtenido a través de residentado equivale al grado académico de maestro.
 - 2 En los programas de Medicina Humana y Estomatología, el título de Segunda Especialidad Profesional obtenido a través de residentado equivale al grado académico de maestro.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN:

1. Sobre el proceso regular: nuevos ordinarios

La evaluación de los candidatos estará a cargo de dos Comisiones de Evaluación conformada por tres (3) integrantes cada una. Estas deben ser aprobadas por el Rectorado. La evaluación consta de dos etapas:

- Validación de resultados de evaluación de desempeño docente (100 puntos)
- Evaluación documentaria (100 puntos).

Primera Etapa: Validación de resultados de evaluación de desempeño docente

Esta etapa es de carácter cancelatorio (excluyente) y se tienen en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño docente del último semestre en el que dictó. Para pasar a la siguiente etapa, el postulante, debe alcanzar como mínimo el puntaje aprobatorio (80 puntos) de los criterios de evaluación de desempeño docente el cual aplica para todas las categorías:

Profesor auxiliar, profesor asociado y profesor principal.

Tabla 3: Criterio de evaluación de la evaluación de desempeño docente

Orden	Resultado	Nivel de Logro	Rango de resultado	
			Pje. menor	Pje. mayor
1	Aprobado	Logro destacado	97	100
2	Aprobado	Logrado	80	96
3	Observado	En desarrollo	61	79
4	Desaprobado	No logrado	0	60

Fuente: Elaborado por la Dirección de Gestión e Innovación Educativa

Segunda Etapa: Evaluación Documentaria

En esta última etapa se realizará la evaluación documentaria de acuerdo con los criterios de evaluación (tabla 5) que evalúan los documentos presentados por los docentes en el formato N°02. El puntaje mínimo aprobatorio será de acuerdo con la categoría en la que postula el docente:

- Profesor auxiliar: 50 puntos mínimo.
- Profesor asociado: 55 puntos mínimo.
- Profesor principal: 60 puntos mínimo.

Sobre los resultados finales:

El puntaje mínimo aprobatorio para obtener una vacante es el siguiente:

- Profesor auxiliar: 60 puntos.
- Profesor asociado: 70 puntos.
- Profesor principal: 75 puntos.

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que aprobaron cada etapa del proceso, detallando los resultados obtenidos, en la cual se comunicará la condición final. La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será según el puntaje obtenido como consecuencia del promedio de sus evaluaciones (Resultados de la evaluación del desempeño docente y la Evaluación documentaria).

La publicación de los resultados del Concurso Público de Méritos se realizará a través de la página web de la Universidad.

- Los resultados de los Comités de Evaluación son inapelables.
- Cualquier aspecto no contemplado en las siguientes bases o que requiera aclaración será resuelto por los Comités de Evaluación según corresponda.

2. Sobre el proceso de ratificación y/o promoción:

Este proceso puede ejecutarse de dos formas:

1. Por recomendación del área académica y aprobada por la Gerencia General.
2. Al participar en el concurso de ordinarización docente vigente.

En cuanto al punto dos (2), el proceso de evaluación consta de la revisión de los resultados de la evaluación de desempeño del último periodo y del informe que emite su Director de Departamento sobre su desempeño en la carrera a la que pertenece el cual no presente amonestaciones, faltas o indicadores que pongan en juicio su labor en la universidad.

Se considerará pertinente revisar el estatus de docentes ordinarios acorde al presente calendario:

Tabla 4: Periodos de ratificación, promoción y separación

Acción	Primer periodo	Segundo periodo
Revisión de la evaluación de desempeño	Marzo	Agosto
Entrega de informe del director de departamento.	Marzo	Setiembre
Resultados de ratificación	Abril	Setiembre

Fuente: elaboración propia

3. Respecto a la separación:

Esta puede darse por los siguientes motivos:

- Por cometer una falta grave o ser sancionado por su Dirección Académica.
- Haber desaprobado dos veces consecutivas en su evaluación de desempeño docente, de acuerdo con la política: GIE-UGD-POL-03 Ejecución de actividades de los resultados de la evaluación del desempeño docente.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la revisión de los resultados de la evaluación de desempeño, se aplicarán los criterios de evaluación especificados en el plan de Fomento de la Carrera Docente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 5: Criterio de evaluación de la evaluación de desempeño docente

Orden	Resultado	Nivel de Logro	Rango de resultado	
			Pje. menor	Pje. mayor
1	Aprobado	Logro destacado	97	100
2	Aprobado	Logrado	80	96
3	Observado	En desarrollo	61	79
4	Desaprobado	No logrado	0	60

Fuente: Elaborado por la Dirección de Gestión e Innovación Educativa

Para la evaluación documental, se aplicarán los criterios de evaluación especificados en el plan de Fomento de la Carrera Docente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N°6: Criterios para la evaluación documentaria

Ítem	Puntaje máximo	Indicadores (puntaje)	Fuente de Verificación
-------------	-----------------------	------------------------------	-------------------------------

Formación Académica	15	<p>Grado de Maestro (05 p) * Título de Segunda especialidad (05 p) ** Grado de Doctor (15 p) Diplomado (05 p)</p> <p>*El profesional que cuenta con un grado maestría adicional, se le agrega 5p. y si solo tiene los estudios concluidos se le agrega 3p.</p> <p>** Para las carreras de Medicina Humana y Odontología este título es equivalente al grado de Maestro.</p> <p>** Para las demás carreras, se otorgará como puntaje adicional de 3p.</p>	Constancias y/o SUNEDU (registro de grados SUNEDU)
Conocimientos de idiomas extranjeros	5	<p>Dominio del idioma inglés (Avanzado) (03p)</p> <p>Dominio de 2 idiomas inglés y otro (Avanzado) (05p)</p>	Constancias y/o certificados
Experiencia y desempeño docente	25	<p>Experiencia docente universitaria en pregrado (1p. x cada año)* Experiencia docente universitaria en posgrado (02 p)*</p> <p>*Los docentes que sustenten experiencia docente en universidades QS, tendrán 0.5p. adicionales por cada año que enseñaron en dicha casa de estudios.</p> <p>Los docentes que en su última evaluación de desempeño docente obtuvieron “logro destacado” tendrán un adicional de (05 p)</p>	Registro de grados y/o títulos en SUNEDU

<p>Publicaciones Científicas y académicas</p>	<p>30</p>	<p>El puntaje se basará en el nivel de investigador RENACYT a la fecha: Nivel de Investigador RENACYT Investigador Distinguido (30.0 p) Nivel 1 (30 p) Nivel 2 (30 p) Nivel 3 (28 p) Nivel 4 (26 p) Nivel 5 (24 p) Nivel 6 (22 p) Nivel 7 (20 p)</p> <p>Aquellos que no tengan una calificación serán evaluados en función a lo siguiente, considerando como máximo puntaje 20, correspondiente al nivel 7 de investigador RENACYT actual.</p> <p>Aquellos que hayan tenido una calificación previa de Monge o Rostworowski y no estén actualizados a la nueva clasificación se evaluarán bajo el siguiente sistema teniendo como máximo puntaje 30.</p> <p>Publicaciones científicas* Web of Science, Scopus o Medline (2p) SciELO (1p), Otras revistas científicas (0.5 p)</p> <p>*El puntaje se coloca por cada publicación realizada.</p> <p>Patentes* Registradas, invención u obtentor (4 p). *Se puntúa por cada uno.</p> <p>Publicación de libros*: Libro completo individual (2 p) Capítulo de libro o libro en equipo (1 p),</p> <p>*Se puntúa por cada uno.</p> <p>Asesoría de tesis: (aprobados)* Asesoría de tesis de pregrado (0.5 p) Asesoría de tesis de Maestría (1 p) Asesoría de tesis de Doctorado (2 p). *Se puntúa por cada uno.</p>	<p>Según corresponda:</p> <p>Copia de publicación científica (DINA) Patentes</p> <p>Copia o enlace de páginas de identificación de autor</p> <p>Copia o enlace de portada de tesis publicada</p>
---	------------------	--	--

Participación en Eventos Académicos	10	<p>Se consideran durante el último año (12 meses antes del concurso)</p> <p>Participar como ponente en un evento académico Nacional (Congreso, Jornada, Encuentros, Simposios, Etc.) (3pts)</p> <p>Participar como ponente en un evento académico Internacional (Congreso, Jornada, Encuentros, Simposios, Etc.) (5pts)</p> <p>*El puntaje se coloca por cada participación</p>	Constancia y/o Certificado
Experiencia en gestión universitaria	15	<p>Puntaje por año diferenciado por cada tipo de gestión:</p> <p>Responsables de cursos o de carrera: 3 puntos director de carrera o decano: 5 puntos vicerrector, rector o similares: 6 puntos</p>	Constancias de universidades

(*) Universidades QS: Son consideradas aquellas instituciones de educación superior que figuren entre las 500 primeras posiciones del Ranking QS World University.

XI. SOBRE LAS BONIFICACIONES:

Si un profesor que ocupa una vacante, además, presenta como resultado en su evaluación de desempeño docente el puntaje de 90 a 100 puntos, recibirá una bonificación económica del 4% sobre su remuneración actual por parte de la universidad, el cual durará mientras su categoría esté vigente.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección estará definido de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Publicación de convocatoria	13/03/2024 al 15/04/2024
Presentación de solicitudes	13/03/2024 al 15/04/2024
Validación de resultados de la evaluación de desempeño docente	13/03/2024 al 15/04/2024
Evaluación Documentaria	13/03/2024 al 15/04/2024
Publicación de resultados finales	26/04/2024

Villa, 11 de marzo de 2024

FORMATO N° 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

SOLICITO:

**INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS
DE LA
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

SEÑORES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____ solicito se me acepte como postulante a la plaza de profesor ordinario en la categoría de: **Principal** (); **Asociado** (); **Auxiliar** (), en la carrera de _____ para lo cual adjunto carpeta con Currículum Vitae documentado de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria. En virtud de lo solicitado, **declaro bajo juramento:**

- a) Tener conocimiento de las Bases del Concurso para la incorporación de Docentes Ordinarios, sustentado en los requisitos exigidos, al que me someto voluntariamente, aceptando los resultados, que son de carácter inapelable.
- b) Cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia estipulados en el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 y del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur para la categoría docente a la cual me presento.
- c) Asumir la veracidad de la información que he consignado en los formatos y que los documentos presentados son copia fiel del original. En caso no ser cierta lo manifestado, asumo las consecuencias que pudieran derivarse de dicha actuación, aceptando las sanciones correspondientes al respecto, de carácter inapelable.

Villa El Salvador, ____ de marzo de 2024.

(Firma y post firma)

FORMATO N° 2: CURRÍCULUM VITAE

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	Apellido Paterno	Nombres
Número de DNI	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
N° celular	Correo electrónico personal	Correo electrónico institucional
Domicilio (Av./Jirón; N°, Centro Poblado, Distrito, Provincia)		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1. **Formación profesional:** (Complete la información del más actual al más antiguo, incluir estudios que actualmente se estén cursando: Doctorado, Maestría, Bachiller, Licenciatura, segunda especialidad y Diplomados)

Grado y/o título	Especialidad	Universidad	País	Año

Adjuntar: registro de grados y/o títulos de SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> - ítem 7).

2. **Dominio y/o conocimiento de Idiomas:**

Idioma	Institución donde estudió	Nivel logrado	País	Año

Adjuntar: copia simple completa que documente cada estudio cursado. (Se adjuntará en el formulario – ítem 8).

3. **Dominio y/o conocimiento Informático:**

Programa	Institución donde estudió	Nivel logrado	País	Año

Adjuntar: copia simple completa que documente cada estudio cursado (Se adjuntará en el formulario – ítem 9).

III. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS

1. **Nivel de Investigador RENACYT:**

Nivel de Investigador RENACYT (colocar el nivel de investigador, del 1 al 7)	Clasificación previa	Marca con una (x)
	María Rostworowski	
	Carlos Monge Medrano	

Adjuntar: Evidencia del nivel de investigador RENACYT – ítem 10

2. Publicación de libros, revistas:

Título	Participación (Autor, coautor)	Editorial	País	Año

Adjuntar: copia simple de portada del libro o enlace de la revista y/o libros donde aparezca su nombre – ítem 11

3. Publicación de Artículos: (Sólo artículos de carácter académico o su especialidad)

Título	Tipo de material	Medio publicado	País	Año

Adjuntar: enlace del artículo publicado o el DOI del artículo, donde aparezca su nombre – ítem 12

4. Investigaciones: (no incluye Tesis de grados)

Título	Participación (Autor, coautor)	Publicación/Patente	Nº de patente	País	Año

Adjuntar: enlace de la publicación o de patente registrada donde aparezca su nombre – ítem 13

5. Asesoría de Tesis: (Solo de tesis aprobadas y publicadas)

Título	Graduando	Grado obtenido	Universidad	Año

Adjuntar: enlace de Tesis aprobada donde aparezca su nombre como asesor – ítem 14

6. Elaboración de documentos y normas técnicas: (Reglamentos, manuales, otros)

Título de documento	Código Institucional	Institución	Año

Adjuntar: copia simple de portada o enlace del documento oficial donde aparezca su nombre como autor – ítem 15

EXPERIENCIA LABORAL:

1. Experiencia Docente: (Orden secuencial del más actual al más antiguo)

Entidad	Cargo	Motivo cese	Fecha inicio	Fecha cese

Adjuntar: copia simple de documento que acredite la labor desempeñada y el tiempo laborado. (Se adjuntará en el formulario – ítem 16).

2. Experiencia en Gestión Universitaria:

Entidad	Cargo	Motivo cese	Fecha inicio	Fecha cese

Adjuntar: copia simple de documento que acredite la labor desempeñada y el tiempo laborado (Se adjuntará en el formulario – ítem 17).

3. Participación en eventos Académicos: (Consignar los eventos académicos en los que ha participado como ponente)

Organizador (Institución que organizó el evento académico)	Fecha del evento (Se consideran eventos con 1 año de antigüedad al concurso)	Evento Nacional / Evento Internacional (Colocar el país)

Adjuntar: copia simple de documento que acredite la participación en el evento académico (Se adjuntará en el formulario – ítem 18).

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso necesario autorizo su investigación y medidas pertinentes.

Villa El Salvador, xx de marzo de 2024.

(Firma y post firma)

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE 2024

I. VACANTES:

- a) Docente Ordinario Principal: 02 vacantes.
- b) Docente Ordinario Asociado: 05 vacantes
- c) Docente Ordinario Auxiliar: 09 vacantes.

II. REQUISITOS:

Los requisitos y criterios de evaluación se encuentran detallados en las Bases del concurso.

III. INSCRIPCIÓN:

Presentar a través del formulario de postulación: losiguiente:

<https://forms.office.com/r/0ZQEq9Nycx>

- a) Formato N°1: Solicitud de inscripción firmada, incluida la declaración jurada de conformidad con las Bases del Concurso.
- b) Formato N°2: Curriculum Vitae (documentado)*.

**La documentación de sustento del Formato N° 02 se adjuntarán a través del formulario de postulación.*

Presentar la documentación requerida en formato PDF en un solo archivo. Este debe nombrarse con su N° de DNI y nombre del documento. **Por ejemplo: 10101010_LauraLazoCornejo**

IV. CRONOGRAMA:

El proceso de selección estará definido de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Publicación de convocatoria	13/03/2024 al 15/04/2024
Presentación de solicitudes	13/03/2024 al 15/04/2024
Validación de resultados de la evaluación de desempeño docente	13/03/2024 al 15/04/2024
Evaluación Documentaria	13/03/2024 al 15/04/2024
Publicación de resultados finales	22/04/2024 al 26/04/2024

IV. CONSULTAS:

Al correo electrónico: gestiondocente@cientifica.edu.pe

Área de Gestión Docente
Dirección de Gestión e Innovación Educativa